

Ministerio
de
Hacienda

Asunción, Marzo 29 de 1910

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Autorízase al Señor Ministro del Interior para ordenar los pagos que tenga que efectuar la Tesorería General de la Nación, mientras dure la ausencia del Señor Ministro de Hacienda.

Art. 2º El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública refrendará el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navarro

[illegible]